

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Técnica,

IMPRESIÓN: 23-04-2010

TEL: 2661-3268

TELEFAX: 661-2855

ACTA EXTRAORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./19-2010

A.J.D.I.P./102-2010

09/04/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

1.- Que mediante acuerdo AJDIP/221-2009, se establecieron las regulaciones para el "Ordenamiento de la actividad pesquera en las aguas marinas Jurisdiccionales, mediante el otorgamiento de Licencias de Pesca Comercial por Primera Vez".

2.- Que mediante acuerdo AJDIP/015-2010, se conforman las Comisiones Asesoras Regionales que se encargarán del análisis de cada una de las solicitudes de licencia de pesca por primera vez presentadas ante el INCOPECA, al amparo del acuerdo ADJIP/221-2010, para efectos de verificar y/o acreditar la condición de pescador activo, con tres o más años de ejercer la actividad pesquera, por parte de los solicitante.

3.- Que en cumplimiento de los acuerdos citados, la Comisión Asesora Regional de Golfo de Nicoya, remite mediante oficio SDGT-079-2010, de fecha 03 de marzo del 2010, solicitudes de licencia de pesca por primera vez, presentadas al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009, en el Departamento de Protección y Registro, las cuales han sido debidamente revisadas y analizadas por dicha Comisión, contando con la recomendación de la misma.

Por tanto, acuerdan:

1.- Autorizar el otorgamiento de licencia de pesca artesanal en pequeña escala a los señores:

Propietario	N°. Cédula	Nombre Embarcación	Matrícula
Arguedas Barboza José Miguel	6-256-950	Cony A	PP-10793
Barahona Barrios Ismael	6-287-941	Capi I	PP-11839
Barrios Alavarado Alvaro Jesús	6-205-294	Anllel	PP-10202
Gómez Matarrita Carlos Eduardo	6-251-686	Cap Dilan	PP-10319
Jiménez López Carlos de Jesús	6-241-147	C.P Luisda	PP-11625
López Obando Sergio	6-389-296	Cap. Jose II	PP-11669
Villalobos Reyes Eduardo	5-253-193	Cusuca E.V	PP-10867
Arguedas Barboza Rafael	6-258-027	Capitan Esteban A	PP-10309

Debido a que los certificados de navegabilidad aportados vencen en marzo del 2010, para el otorgamiento de dichas licencias, los interesados deberán contar con el certificado de navegabilidad al día y actualizar la certificación emitida por la CCSS.

2.- Se autoriza al Departamento de Protección y Registro, para que proceda de inmediato a realizar las acciones pertinentes para la elaboración de la respectiva resolución conforme lo establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009, así como la emisión de las licencias de pesca y su correspondiente firma del Presidente Ejecutivo.

Cordialmente,



**Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretaría
Junta Directiva**

Cc: Presidencia Ejecutiva
Asesoría Legal
Auditoría Interna